

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UN DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO “LA CNDH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, DOCTORA SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE; LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN ESTATAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LICENCIADO OSCAR HUMBERTO HERRERA LÓPEZ, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, EN LO SUCESIVO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “LA CNDH” declara que:

- 1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparados por el orden jurídico mexicano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. En términos del artículo 6º, fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra el impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y



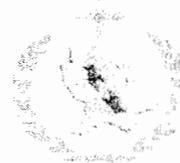
acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.

- 1.3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente, Dr. José Luis Soberanes Fernández, ejerce su representación legal y está facultado para suscribir el presente Convenio.
- 1.4. En el artículo 51, apartado B, fracción IV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se establece que a la Secretaría Técnica de su Consejo Consultivo le corresponde diseñar y ejecutar los programas de capacitación, difusión y educación continua en materia de Derechos Humanos.
- 1.5. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "LA COMISIÓN ESTATAL" declara que:

- 2.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 de la Ley Orgánica que la rige, es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de autonomía técnica y operativa y con participación de la sociedad civil.
- 2.2. Al tenor de lo establecido en el precepto legal invocado con antelación, se prevén como sus finalidades esenciales la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- 2.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, su Presidente, Lic. Oscar Humberto Herrera López, cuenta con las facultades necesarias para celebrar, en términos de la legislación aplicable, convenios de colaboración con autoridades y organismos de

d



defensa de los Derechos Humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales para el mejor cumplimiento de sus fines.

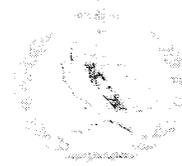
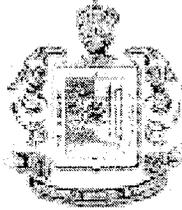
- 2.4. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Allende y Prisciliano Sánchez número 8, Altos Sur, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, Código Postal 63000.

3. "LA UNIVERSIDAD" declara que:

- 3.1. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXI Legislatura, mediante decreto NÚ. 6887 de fecha 9 de marzo de 1985, es una institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia.
- 3.2. Entre sus objetivos se encuentra el impartir el servicio público de la educación media superior y superior para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad y con una orientación humanística, técnica y científica; planear y realizar investigaciones científicas acerca de la realidad a nivel estatal, regional, nacional e internacional, así como entender los resultados del quehacer universitario y difundir la cultura hacia la sociedad.
- 3.3. El Lic. Francisco Javier Castellón Fonseca, en su calidad de Rector, tiene entre otras facultades, la de ejercer representación legal de la institución, por lo que está facultado jurídicamente para celebrar el presente Convenio.
- 3.4. Para los efectos legales derivados del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en el cuarto piso de la torre de Rectoría, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Código Postal 63190, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

4. LAS PARTES declaran que:

- 4.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en el presente Convenio.



4.2. Concientes de la necesidad de sensibilizar, capacitar y vincular a la sociedad en general en el conocimiento, promoción y difusión de los derechos fundamentales, han convenido organizar un Diplomado en Derechos Humanos en el presente año.

4.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las Partes convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la organización, de manera conjunta, de un "Diplomado en Derechos Humanos", en lo sucesivo "EL DIPLOMADO", mediante el cual se buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos que comprenda los conocimientos teórico-conceptuales, así como las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos necesarios para profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la investigación, defensa, difusión o promoción de los derechos fundamentales. De igual forma, tiene por objeto plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en la materia, que permitan identificar métodos soluciones y alternativas.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados, "LA CNDH" se compromete a:

- a. Estructurar el programa de estudios, el cual será desarrollado con base en módulos de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 del presente instrumento, el cual, una vez firmado por las Partes, formará parte integrante del mismo;
- b. Gestionar la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos, y
- c. Cubrir los gastos de transporte en la modalidad de viaje redondo de los profesores participantes en "EL DIPLOMADO" que tengan que trasladarse a la ciudad de Tepic, Nayarit.



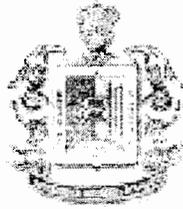
TERCERA.- Para alcanzar las metas propuestas, "LA COMISIÓN ESTATAL" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Calendarizar las actividades y estructurar los horarios de los trabajos docentes de "EL DIPLOMADO";
- b) Elaborar la convocatoria y difundir a través de distintos medios de comunicación la realización de "EL DIPLOMADO";
- c) Promover la inscripción de los posibles asistentes en los organismos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales y las instituciones académicas del Estado de Nayarit, y
- d) Apoyar con la transportación terrestre de los profesores participantes en "EL DIPLOMADO", en la ciudad de Tepic, Nayarit.

CUARTA.- Para alcanzar las metas propuestas, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Otorgar el reconocimiento oficial académico a los estudios realizados y expedir el diploma correspondiente a los estudiantes que hayan acreditado los módulos del plan de estudios, el cuál será firmado por las Partes;
- b) Diseñar los formatos necesarios para el control escolar y administrativo;
- c) Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones;
- d) Cobrar las cuotas de inscripción o recuperación de "EL DIPLOMADO" y administrar los recursos por dicho concepto;
- e) Cubrir el pago de honorarios de los profesores de "EL DIPLOMADO", previo contrato respectivo por hora de clase, a aquellos docentes que no formen parte de la plantilla de personal de "LA CNDH", contra entrega del recibo correspondiente; a razón de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- f) Contribuir con los gastos relacionados con material didáctico, envío de materiales y otros relacionados con la realización de "EL DIPLOMADO";
- g) Cubrir los gastos de estancia en la ciudad de Tepic, Nayarit, incluidos aquellos por concepto de hospedaje y alimentación, de los profesores que impartan cursos en "EL DIPLOMADO", y
- h) Apoyar con la transportación terrestre en la ciudad de Tepic, Nayarit, de los profesores participantes en el "EL DIPLOMADO".

QUINTA.- La cuota de inscripción de "EL DIPLOMADO" será establecida de común acuerdo entre las Partes. Los recursos obtenidos de dicha cuota serán administrados en su totalidad por "LA UNIVERSIDAD".



SEXTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, las Partes están de acuerdo en formar un Grupo de Enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución.

Por "LA CNDH" participará la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave, por "LA COMISION ESTATAL" participará el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, y por "LA UNIVERSIDAD" participará el Director de la Facultad de Derecho, Dr. José Miguel Madero Estrada, así como las demás personas que se designen para tales efectos.

SEPTIMA.- Las Partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las Partes no incurrirán en responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen el común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como les sea posible, así como tomar las providencias que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

NOVENA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo.

DÉCIMA.- Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

UNDÉCIMA.- Las Partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto a su



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

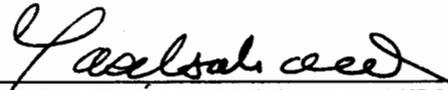


interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las Partes.

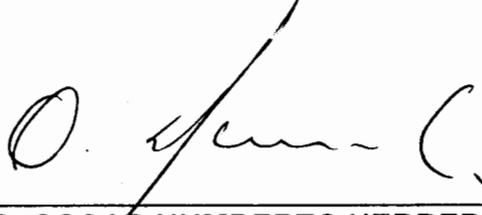
Leído que fue por las Partes el presente Convenio de Colaboración y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 7 siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE NAYARIT.**



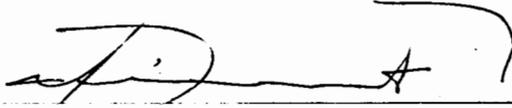
**DR. JOSÉ LUIS SOBERANES
FERNÁNDEZ,**
Presidente



**LIC. OSCAR HUMBERTO HERRERA
LÓPEZ,**
Presidente



**DRA. SUSANA THALÍA PEDROZA DE
Llave,**
Secretaria Técnica del Consejo
Consultivo de la
Comisión Nacional de los Derechos
Humanos



**LIC. GUILLERMO HUGOT RIVAS
ÁLVAREZ**
Secretario Ejecutivo

d

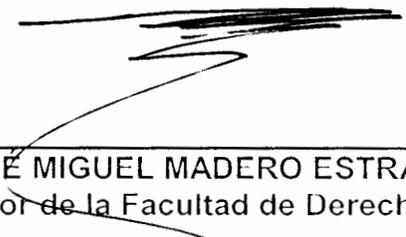


Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO



POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE NAYARIT

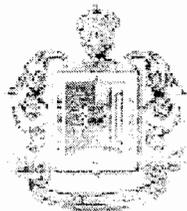
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN
FONSECA,
Rector



DR. JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA
Director de la Facultad de Derecho

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE NAYARIT, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 7 SIETE DE MAYO DE 2004.

af



ANEXO 1

1.- Objetivo.

Esta actividad buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos que comprenda los conocimientos teóricos conceptuales y las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos, con objeto de profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la investigación, defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos, así como plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en materia de Derechos Humanos, que permitan identificar métodos, soluciones y alternativas.

2.-Sede para las actividades de “EL DIPLOMADO”.

“EL DIPLOMADO” en Derechos Humanos se llevará a cabo en las instalaciones que proporcione “LA UNIVERSIDAD” o en su caso, en la sede alterna que las partes acuerden.

3.- Requisitos de inscripción.

El cupo máximo para “EL DIPLOMADO” será de 50 alumnos, quienes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Título profesional de licenciado en Derecho o licenciaturas afines;
- b) Carta de exposición de motivos por los que desea participar en “EL DIPLOMADO”;
- c) Cumplimentar el formulario de inscripción;
- d) Pagar la cuota establecida

4.- Cuota de inscripción.

La cuota de inscripción al Diplomado será fijada y cobrada por la “Universidad”.

A

los viernes por la tarde y cinco los sábados por la mañana. Los diez módulos que integran "EL DIPLOMADO" en Derechos Humanos se desarrollarán en las fechas establecidas de la siguiente manera:

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE NAYARIT
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS**

Inauguración

Conferencia Magistral

Módulo I Evolución histórica, concepto y fundamentación de los Derechos Humanos (10 horas)

Módulo II

Los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano (10 horas)

Módulo III

La protección jurisdiccional de los Derechos Humanos (10 horas)

Módulo IV

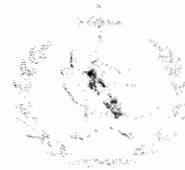
La protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos (10 horas)

Módulo V

Protección internacional de los Derechos Humanos (10 horas)



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO



Módulo VI

Protección regional de los Derechos Humanos (10 horas)

Módulo VII

Derechos Humanos de grupos específicos (10 horas)

Módulo VIII

Derechos Humanos de grupos Indígenas (10 horas)

Módulo IX

Sociedad civil y Derechos Humanos (10 horas)

Módulo X

Temas actuales, retos y perspectivas de los Derechos Humanos

Clausura

Conferencia Magistral

af.